

Deja sin Efecto los Decreto Alcaldicios N°3527, de fecha 11.10.2022 y Decreto Alcaldicio N°3371, de fecha 27.09.2023 y sus modificaciones, y APRUÉBESE las Bases Administrativas y llámese a Concurso Público, "Diseño, y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Para Subsidio de Arriendo de La Municipalidad de Temuco".

DECRETO:

3654

TEMUCO, 19 OCT. 2023

VISTOS:

1.- La presentación Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.

2.- Las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia para el llamado a Propuesta Pública para la selección de empresa constructora a cargo del "DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL DESTINADO A SUBSIDIO DE ARRIENDO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

3.- Ord. N° 975 de fecha 28 de julio de 2023, de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

4.- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado;

5.- La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;

6.- El D.S. N°49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;

7.- El D.S. N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

8.- Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;

9.- Resolución Exenta N° 1115, del Ministerio de Vivienda, con fecha 19 de junio del 2023 que llama a postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011

y sus modificaciones, conforme a la letra h) de la glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la ley de presupuestos del sector público del año 2023.

10.- El Decreto Alcaldicio N°3371, de fecha 27.09.2023, que Aprobó las Bases Administrativas y llámese a Concurso Público, "Diseño, y Construcción de Proyecto De Edificio Habitacional para Subsidio de Arriendo de La Municipalidad de Temuco".

11.- El Decreto Alcaldicio N°3527, de fecha 11.10.2023, que Aprobó las Bases Administrativas y llámese a Concurso Público, "Diseño, y Construcción de Proyecto De Edificio Habitacional para Subsidio de Arriendo de La Municipalidad de Temuco".

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el propósito de contar con la mayor cantidad de participantes en este Llamado o Concurso, así como generar mayor difusión del mismo, se ha determinado dejar sin efecto el Decreto N°3527, de fecha 11.10.2023, y el Decreto Alcaldicio N°3371, de fecha 27.09.2023 e iniciar un nuevo proceso.

2.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la elección de una Empresa Constructora para el acompañamiento y asesoría en propuesta de Entidad Patrocinante Municipal en el "**DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL PARA SUBSIDIO DE ARRIENDO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

3.-La disponibilidad del terreno de propiedad de SERVIU Región de La Araucanía, emplazado dentro de los límites urbanos, de una superficie aproximada de 2.068,18 metros cuadrados. Rol de Avalúo Fiscal 362-115, ubicado en calle Nueva Imperial Número 160, comuna de Temuco, cuyo Registro de Propiedad consta de Foja 15615 V, Número 7378 correspondiente al año 2010 y Rol de Avalúo Fiscal 362-3, consistente en una parte de la Quinta N° 23 A, del Plano de Temuco, de una superficie de 39 metros de frente por 100 metros de fondo, que consta a Fojas 15616 F número 7379 correspondiente al año 2010, ambos del conservador de Bienes Raíces de Temuco;

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 6.6. letra a), ix. del Vistos 9°, "En el caso de Municipios, Gobiernos Regionales y Personas Jurídicas de derecho privado, una carta del propietario del terreno acreditando el compromiso del terreno con la Entidad correspondiente mediante las alternativas indicadas en el numeral 5.4 de esta resolución por un plazo no menor al que se establezca según lo señalado en el numeral 13.1 del resuelvo 13 de la presente resolución", y no del Visto 11°, el cual debe ser rectificado.

5.- Que, el posterior diseño del proyecto de arriendo se enmarque en los intereses de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, los Decretos Alcaldicios N°3527, de fecha 11.10.2022 y Decreto Alcaldicio N°3371, de fecha 27.09.2023 y sus modificaciones respecto de las Bases Administrativas y llámese a Concurso Público, "**Diseño, y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Para Subsidio de Arriendo de La Municipalidad de Temuco**".

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y llámese a Concurso Público, "**DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL PARA SUBSIDIO DE ARRIENDO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

3.- Las Fechas y lugar para la ejecución de las actas administrativas correspondientes a la presente propuesta, serán las que se detallan en el Cronograma de Actividades y Plazos.

4.- Nómbrase a los profesionales que integraran la siguiente Comisión Evaluadora:

- a) Encargada del Departamento de Vivienda y EP Municipal o quien designe;
- b) Asesor Urbanístico, Municipalidad de Temuco o quien designe;
- c) Director de Obras Municipales o quien designe;
- d) Encargado de Departamento de Inversiones o quien designe;
- e) Director de la Secretaria de Planificación o quien designe.

5.- Publíquese el Llamado a Concurso, "**DISEÑO, Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL PARA SUBSIDIO DE ARRIENDO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", en el portal del Municipio <https://www.temuco.cl/> (enlace de Concurso o llamado)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JTH/FBM/EQA/CYE
DISTRIBUCIÓN:

Dirección A. Jurídica
Dirección Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Vivienda
Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

